

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 25 DE ABRIL DE 1979
NÚM. 94

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 28

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada «ALPA», Publicidad Aérea, con domicilio social en Bilbao, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en arrastre de cartel, pintado en los planos y sistema megafónico con los slogans utilizados en Televisión, Prensa y Radio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiéndolo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 20 de abril de 1979.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

CIRCULAR NUM. 29

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada «Compañía de Trabajos Aéreos Industriales, S. A., (Cia. T.A.I.S.A.), con domicilio social en Oviedo, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publi-

citarias con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de Televisión, Prensa y Radio, consistente en remolque de cartel aéreo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiéndolo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 20 de abril de 1979.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL

LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 206/78 incoado contra D. Juan José Merino, domiciliado en San Roque, 6, Armunia, por infracción artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.1., se ha dictado una resolución de fecha 2-2-79 por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción número 8/79 incoado contra Hispavene, S. L., domiciliado en León, Avda. Madrid, 15, por infracción artículo 54 de la O. de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 2-2-79 por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción número 55/79 incoado contra D. Vicente García Alvarez, domiciliado en León, C.ª Asturias, 9, por infracción art. 54 de la O. de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 2-2-79 por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de la Presa de la Manga de Santibáñez de la Isla (León), solicita la inscripción en los registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Tuerto, en término municipal de Santa María de la Isla, con destino a riegos y usos domésticos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa María de la Isla o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 7.799).

Valladolid, 6 de abril de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (ilegible).
1904 Núm. 867.—780 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de abril del presente año, resolviendo el expediente tramitado al efecto, acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la finca señalada con el número 20 de la Avenida de Quevedo de esta ciudad, propiedad de la Sociedad Urbanizaciones de Fincas y Edificios, S. A. (URFESA), por concurrir en ellas las circunstancias determinadas en los apartados a) y c) del número 5 del artículo 5.º del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, y merecer en consecuencia la conceptualización legal de edificación inadecuada.

Lo que se hace público para general conocimiento, permaneciendo el pre-

sente anuncio durante quince días en el Tablón de Edictos Municipal.

León, 9 de abril de 1979.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.
1949 Núm. 863.—620 ptas.

**

Se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de abril del presente año, resolviendo el expediente tramitado al efecto, acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca número 4 de la calle Colón, propiedad de D.ª Aurora y D.ª Carmen García García, por concurrir las circunstancias determinadas en los apartados a) y c) del número 5 del artículo 5.º del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, y merecer la conceptualización legal de edificación inadecuada.

Lo que se hace público para general conocimiento, permaneciendo el presente anuncio durante quince días en el Tablón de Edictos Municipal.

León, 9 de abril de 1979.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.
1948 Núm. 862.—580 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el número 197 de 1979 se sigue recurso, a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de León, en resolución de fecha 3 de abril de 1979, la suspensión de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fabero, con fecha 21 de marzo de 1979, por el cual se otorgaron licencias de obras entre otras personas a D. Ernesto López Montes para ampliación de un estable y a D.ª Hortensia Abad Avella para traslado de explotación porcina.

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes citado a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid, 5 de abril de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.
1900 Núm. 843.—680 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de notificación

Conforme lo tiene acordado S. S.ª en los autos de juicio ejecutivo número 497/1977, promovido por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. César Orejas Ibán y D.ª María del Carmen Martínez Prejas, mayores de edad, casados, con domicilio desconocido, y en reclamación de cantidad, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado a dichos demandados, de que, por la parte actora se ha designado como perito para la valoración de los bienes objeto de subasta, a D. Víctor Rodríguez Llamazares, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil y vecino de León, requiriéndoles al propio tiempo para que, en término de segundo día puedan designar otro por su parte si les conviniere, con apercibimiento de que si no lo verifican, se les tendrá por conformes con el designado.

Dado en León, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Carlos García Crespo.
1935 Núm. 854.—600 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de León

Ofrecimiento de acciones

En el Sumario que en este Juzgado se instruye con el número 29 de 1979, por suicidio de José López Díaz, nacido en Bilbao, el 21 de abril de 1903, hijo de Evaristo y Cesárea, soltero, jubilado, nacionalizado norteamericano, vecino de León, Avda. P. Isla, número 61-5.º derecha, hecho que tuvo lugar en el día de ayer, por la presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, a los parientes más próximos del mismo y que son desconocidos.

León, 14 de abril de 1979.—(Firma ilegible).
1937

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en diligencias preparatorias núm. 107/78, sobre lesiones de Abel Martins, nacido en Cabo Verde, hijo de Paul y Felisa, vecino que fue de Bembibre, y actualmente en ignorado paradero, causadas en agresión al parecer por Juan Salazar Lobato y José Salazar Salazar, por medio del presente se le cita para que comparezca ante este Juzgado el próxi-

mo día 9 de mayo de 1979, a las once treinta horas de su mañana, con objeto de asistir a las sesiones de juicio oral.

Ponferrada, 14 de abril de 1979.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 1979

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio Folguevoira Novoa, de 17 años, soltero, decorador, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Orense, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser oído como encartado en la causa «Diligencias Preparatorias» que con el núm. 20 de 1979, instruyo por el delito de estafa, por impago de un billete de la Renfe, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a siete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Eloy Mendaña Prieto. El Secretario (ilegible). 1869

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 183 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Cantalapedra Saneamientos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Sergio Cancelo Mallo, contra D. Nazario Reinoso Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Fresno de la Vega, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Cantalapedra Saneamientos, S. A.,

contra D. Nazario Reinoso Pérez, en reclamación de once mil trescientas ocho pesetas con dieciocho céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la entidad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Nazario Reinoso Pérez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible). 1941 Núm. 856.—1.140 ptas.

**

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado María Mercedes Albitre Pérez, con D. N. I. 10.019.581, vecina que fue de León, calle Santa Cruz, 8, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 778-78 por estafa a Renfe; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado de Distrito número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito número dos, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 1829

**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 17, de 1979 por el hecho de imprudencia con daños en accidente, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a las 11,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá

la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel Hermógenes Alvarez Rodriguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel Garcia Zurdo. 1939

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado de Distrito, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Distrito, y Secretaría de mi cargo, se ha seguido el juicio civil a que se hará mérito, en que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El señor D. José Antonio Goicoa Meléndez, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio civil de cognición número 130/78, seguidos en este Juzgado, entre partes: de una como demandante, D. Plácido Castro Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, legalmente representado por el Procurador de los Tribunales D. Germán Fra Núñez, y dirigido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, y de la otra, como demandados, don Andrés Ureña González, mayor de edad, cuyas otras circunstancias personales y domicilio se ignoran, declarado en rebeldía por su incomparecencia en estos autos, y el Estado Español legalmente representado por el señor Abogado del Estado de León; sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual, y cuantía de 12.834,00 pesetas, y

Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la representación del Estado, y declarando la de este Juzgado, según queda consignado más arriba en la fundamentación jurídica, debo declarar y declaro la de este Juzgado para conocer de la demanda entablada a nombre de D. Plácido Castro Arias contra D. Andrés Ureña González, y contra el Estado Español, rectora de esta litis; absolviéndose en consecuencia a referidos demandados, con expresa imposición de las costas de este

juicio al demandante, por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa M.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Así resulta de los originales, a que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Andrés Ureña González, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, por medio de inserción de la cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, expido la presente en la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

1912 Núm. 853.—1.440 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas sobre lesiones y daños en accidente de circulación número 78/79, en el que figura como conductor Carmelo Convalia Palacio, de 20 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Abilio y de Pilar, natural de Pamplona, y vecino de Alorcón cuyo domicilio último lo tuvo en esta localidad en la calle Porto Alegre, núm. 6-5.º izpda., y como ocupantes lesionadas Esperanza Gómez Arroyo, de 22 años de edad, soltera, estudiante, hija de César y Florencia, natural de Mérida, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Betanzos, núm. 6, de Alorcón, y Rosa María Ramos Muller, de 22 años, casada, estudiante, hija de Vicente y Francisca, natural de Tetuán (Marruecos) y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Betanzos, núm. 6, de Alorcón, actualmente el conductor Carmelo Convalia Palacio y la ocupante lesionada Esperanza Gómez Arroyo, se encuentran en Francia, en domicilio desconocido, y la ocupante Rosa María Ramos Muller, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido conductor y a las ocupantes lesionadas de comparecencia ante este Juzgado, sito en Queipo de Llano, núm. 34-bajo, para el día cinco de junio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado, advirtiéndoles deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y en caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrán hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 7 de abril de 1979.—El Secretario (ilegible). 1891

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Carlos Figueroa Rodríguez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

«En Villafranca del Bierzo (León) a tres de abril de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito en prórroga de Jurisdicción los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 302/1978; en que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; Lisardo Fernández Alvarez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino de Hospitalet de Llobregat, y con domicilio ignorado, en el concepto de denunciante, y como denunciado José García García, mayor de edad, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; sobre daños en accidente de circulación; y, siguen resultandos y considerandos, Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos de motor de que venía siendo acusado, al denunciado, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Santos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.—La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de que sirva de cédula de notificación en forma a denunciante y denunciado, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León) a tres de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Carlos Figueroa Rodríguez. 1874

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla
Cédula de citación*

Por la presente se cita a D. Santos Guerra Díez hijo de desconocido y Tomasa, natural de Posada de Valdeón y cuyo último domicilio lo tuvo en Oviedo, C/ del Peso, 2, de comparecencia ante el Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día 2 de mayo y hora de las once treinta, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 47/79 seguido por lesiones en reyerta, advirtiéndoles que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don Santos Guerra Díez, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.—(Ilegible). 1997

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 264/79 y 264 bis/79, seguidos a instancia de Pelayo Vázquez Valladares y otro contra Miarcasa, sobre cantidad.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Miarcasa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 1853

Anuncio particular

TABACALERA, S. A.
DIRECCION

Anuncio de Concurso para la adjudicación en propiedad durante el año 1979, de expendedurias interinas adjudicadas con arreglo a la Legislación anterior al Decreto 254/74 de 9 de agosto.

Autorizado por la Delegación del Gobierno en esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 8 de marzo de 1976 y, sobre la base de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 254/74 de 9 de agosto, Tabacalera, S. A., convoca Concurso para 1979, relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes expendedurias a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El pliego de condiciones, relación nominal de las Expendedurias que se convocan, así como emplazamiento, titulares interinos de las mismas y demás circunstancias, podrán ser consultados en la Representación Provincial de esta Sociedad y en sus respectivas Administraciones Subalternas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 15 de mayo de 1979, a la hora de cierre de las oficinas de dicha Representación Provincial o de sus Administraciones Subalternas.

Este anuncio, junto con la relación nominal de la totalidad del Programa, por provincias, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 88 de 12 de abril de 1979.

Las Expendedurias que se convocan en esta provincia son las siguientes:

Troabajo del Camino, núm. 1.
1981 Núm. 868.—860 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 7 9